



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 156 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

09 MAR 2023

VISTOS:

El informe N°120-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR. HH, de fecha 03 de marzo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con recepción de fecha 28 de febrero del 2023, la Sra. Jessica Villalobos Zuñiga, personal asistencial (obstetra), solicita el descanso pre y post natal, por espacio de noventa y ocho (98) días del 27 de febrero de 2023 al 04 de junio de 2023;

Que, la recurrente ha presentado el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-154-00010216-23, emitido por EE.SS. El período de incapacidad que señala es de noventa y ocho (98) días por motivos de maternidad que inicia el 27 de febrero de 2023 al 04 de mayo de 2023;;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso, modifica el artículo 1° de la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante; estableciendo que es derecho de la trabajadora gestante gozar de cuarenta y nueve (49) días de descanso prenatal y cuarenta y nueve (49) días de descanso postnatal, en concordancia con lo previsto en el Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección de la Maternidad;

Que, el Reglamento de la Ley N° 26644, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2011- TR en su artículo 4° numeral 4.1 establece que para el goce del descanso pre natal y post natal, la trabajadora gestante presentará al empleador el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) por maternidad, expedido por ESSALUD, o en su defecto un Certificado Médico en el que conste la fecha probable del parto, pudiendo éste encontrarse contenido en el formato regulado por el Colegio Médico del Perú o en el recetario de uso regular del profesional médico que remite la certificación, con dicha presentación la trabajadora gestante estará expedita para el goce de descanso pre natal a partir de los cuarenta y nueve (49) días naturales anteriores a dicha fecha probable del parto;

Que, en el literal g) del artículo 6° del D.S.N°075-2008-PCM, del reglamento del Decreto Legislativo N°1057 ley que regula el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", establece lo siguiente: " g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.

Que informe N°120-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR. HH, de fecha 03 de marzo, el jefe de la unidad de Recursos Humanos, sobre el derecho a la licencia con goce de haber por maternidad de la trabajadora OBSTETRA Doris Jessica Villalobos Zuñiga, opina declarar procedente la solicitud presentada por la recurrente, sobre la licencia por descanso pre y post natal por espacio de noventa y ocho (98) días; y, para el efecto anexa el



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

09 MAR

HORA: 6:00 FOLIOS: 01

FIRMA: *[Signature]*

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

ADMINISTRACION

17 MAR 2023

Folio N° 02

Reg. N° Hora: 9:24

Firma: *[Signature]*

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

ASESORIA LEGAL

FOLIO 17 MAR 2023 HORA

Doc. Exp.

Recibido por:





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 156 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 09 MAR 2023

Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, documento necesario para el goce de la licencia prevista en la Ley N° 30367;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR noventa y ocho (98) días de Licencia por Maternidad de la Trabajadora Doris Jessica Villalobos Zuñiga, Obstetra asistencial del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan- Bagua", con eficacia anticipada del 27 de febrero del 2023 al 04 de Junio del 2023; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución Administrativa a la interesada.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M. 51208
DIRECTOR

